



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/12/2021 09:29:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **23556592** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27878748** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE SAN SALVADOR										PROCESO ADQUISICIONES										FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN										Código: FOR-AD-005				Versión: 3				Fecha: Mayo 14, 2021 14:20:16				Página: 1 de 1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
IDENTIFICACIÓN										EVALUACIÓN										ASIGNACIÓN				PLAN DE MITIGACIÓN				EFECTO - ITG				¿Puede la ejecución del contrato?				PLAN EMERGENCIA (Contingencia)				PLAN DE RESPUESTA				MONITOREO Y MEDICIÓN				EVALUACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Nº	Categoría	Subcategoría	Tipo	Descripción del Riesgo (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede pasar?)	Consecuencia (¿En la ejecución del contrato)	Probabilidad	Impacto	Gravedad	Categoría	Subcategoría	Responsable	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)	Indicador (¿Cómo?)

SIENDO DAVID FERNÁNDEZ GERMÁNOS
SUBDIRECTOR PARA LA MITIGACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
MATRIZ DE RIESGOS RRHH - 2021- vf (1)		
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20210215-081721-d62801-53808337 Creación:2021-02-15 08:17:21		Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado Finalización:2021-02-15 08:23:48		
Firma: SERGIO FERNANDEZ		
 Sergio David Fernández Granados 1012322209 sfernandezg@sdis.gov.co Subdirector para la juventud Secretaria de Integración Social		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
MATRIZ DE RIESGOS RRHH - 2021- vf (1) SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20210215-081721-d62801-53808337 Creación: 2021-02-15 08:17:21 Estado: Finalizado Finalización: 2021-02-15 08:23:48			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sergio David Fernández Granados sfernandezg@sdis.gov.co Subdirector para la juventud Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-02-15 08:17:21 Lec.: 2021-02-15 08:23:41 Res.: 2021-02-15 08:23:48 IP Res.: 186.28.175.95

Bogotá D.C., 8 de Noviembre de 2021 - 14:37 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARLENY VIVAS VALDERRAMA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS** de DUITAMA

23556592

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 11_R5EQI_3714. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 181849511



WEB

14:27:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLENY VIVAS VALDERRAMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23556592:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

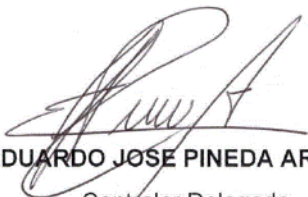
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de noviembre de 2021, a las 14:08:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	23556592
Código de Verificación	23556592211108140855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



SECRETARIA DE EDUCACION D.C.
COLEGIO DISTRITAL LA AMISTAD

Resolución de Aprobación Nos. 21415 del 2 de Diciembre de 1983 - Jornada Mañana
367 del 25 de Febrero de 1993 Jornada Tarde y 7440 del 13 de Noviembre de 1998 - Jornada Nocturna
DANE 11100111693
Carrera 78 No. 35-30 Sur Tel.: 264 6605 - 264 3169 Localidad Octava (Kennedy)



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO 031
JORNADA NOCTURNA
COPIA

En la ciudad de Bogotá, D.E., a los treinta y un (31) días del mes de Mayo del año 1996, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado los suscritos Rector y Secretaria, en la rectoría del colegio Distrital Nocturno "**LA AMISTAD**", Institución aprobada hasta 1996 en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 03357 del 24 de octubre de 1989, de la Secretaría de Bogotá D.E.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica; se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO** a los graduandos cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad que se relacionan a continuación:

NOMBRE: **VIVAS VALDERRAMA MARLENY -**
C.C. No. 23.556.592 de Bogotá, D.C

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. **031** de fecha treinta y un (31) días del mes de Mayo del año 1996, que consta de 1 alumno graduandos; que comienza con el nombre de VIVAS VALDERRAMA MARLENY y se cierra con el nombre de VIVAS VALDERRAMA MARLENY

En constancia se firma la presente, por quienes en ella intervinieron, acorde con las Normas Legales Vigentes.

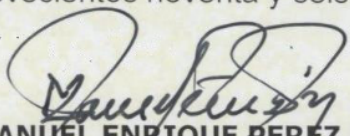
Firmada por:

CARLOS EDUARDO BARAJAS NIÑO
MARIA CLARA EDILMA ZAMBRANO

(Rector)
(Secretaria)

El diploma y Acta de Grado no requieren Registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994. No requiere sellos Decreto 2150/95

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1996)


MANUEL ENRIQUE PEREZ MORENO
Rector


ANA ISABEL CARRILLO GRACIA
Secretaria Académica



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
57 Años

ACTA DE GRADO No. 96

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el día veintisiete (27) de junio del año dos mil dos (2002), se reunieron en el AULA MÚLTIPLE DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, la Rectora, Doctora ALICIA MOYANO IREGUI, la Decana de la Facultad de CIENCIAS SOCIALES, Doctora LOLA ROSALÍA SAAVEDRA GUZMÁN, la Secretaria General de la Universidad, Doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

MARLENY VIVAS VALDERRAMA
C.C. 23.556.592 de Duitama (Boy.)

Quien terminó sus estudios y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Universidad, para obtener el título de **"TRABAJADOR SOCIAL"**.

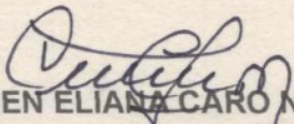
Resolución No. 828 de marzo 13 de 1996, del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo No. 024 de diciembre 14 de 1998, del CONSEJO SUPERIOR UNVIERSITARIO.

En desarrollo del programa previsto, la Rectora tomó el juramento de rigor e hizo entrega del correspondiente diploma a la graduanda.

(Fdo.) La Rectora, Doctora ALICIA MOYANO IREGUI
(Fdo.) La Decana de la Facultad, Doctora LOLA ROSALÍA SAAVEDRA GUZMÁN
(Fdo.) La Secretaria General, Doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Para constancia firma la presente acta,

LA SECRETARIA GENERAL,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Registro Diploma 4496 Libro No. 2 - 27 de junio de 2002

Magda A.

ÉTICA, SERVICIO, SABER

Calle 28 No. 6-02 - Teléfono: 245 67 36 - Fax: 284 17 17 - 341 50 61 - Bogotá, D.C.

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 828 DEL 13 DE MARZO DE 1996 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
ACUERDO No. 024 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1998 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONFIERE EL TÍTULO DE

Trabajador Social

A

Marleny Lizas Valderrama

C.C. No. 23.556.592 DE Quintana Roo.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS, EN TESTIMONIO DE ELLO,
SE FIRMA EL PRESENTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA,
EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2002

Decano
DECANO

Rector
RECTOR

Secretario General
SECRETARIO GENERAL

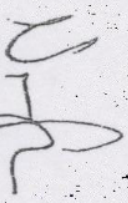
Libro 02, Folio 25, Registro 4496
Bogotá, D.C., Día 27, Mes 06, Año 2002.

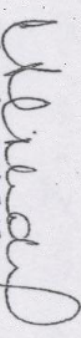


Certifican que:

Marlen Vivas
C.C. 23.556.592

realizó el Curso de profundización “*Cultura de Paz*”
con 60 horas de labor formativa


Vera Orabe
Coordinación Pedagogía
Observatorio para la Paz


Gloria Hidalgo
Directora General
ACJ-YMCA de Bogotá



Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2005



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo
BIENESTAR SOCIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO

Certifica que:

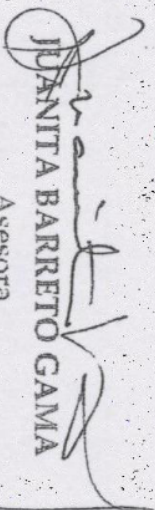
MARLENY VIVAS VALDERRAMA

C.C. No. 23556592

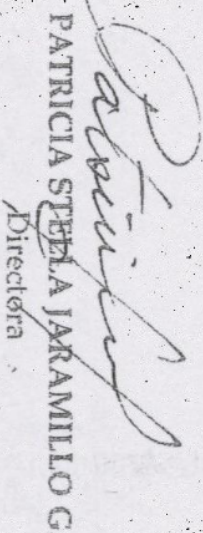
Participó de los contenidos previstos del proceso de Formación Social y Política para la
"INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y
EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO CAPITAL"

Bogotá, Mayo de 2006

Para constancia se firma en Bogotá, a los 13 días del mes de mayo


JUANITA BARRETO GAMA
Asesora

Política Pública de Mujer y Géneros
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.


PATRICIA STELLA JARAMILLO G.
Directora

Escuela de Estudios de Género
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de Colombia



Y
ACJ YMCA
BOGOTÁ

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Certifica

que: Martín Vivas

Participó activamente en el: Conversatorio - TRANSFORMACIONES

FAMILIARES, NUEVOS RETOS DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

Realizado en Bogotá, D.C., el 30 de octubre de 2007, con una duración total de 8 horas.


GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO
Directora ACJ - Bogotá


PATRICIA DUQUE CASAMARCA
Decana Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Asociación Cristiana de Jóvenes
Bogotá y Cundinamarca

Marleni Vivas Valderrama
C.C 23.556.592

Participo en la capacitación de **Código de la Infancia**
y la **adolescencia** con una intensidad de 8 horas


Esmeralda Ruiz
Tallerista





Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARLENY VIVAS VALDERRAMA

Con Cedula de Ciudadania No. 23.556.592

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Soacha, al primer(1) día del mes de agosto de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO

SUBDIRECTOR

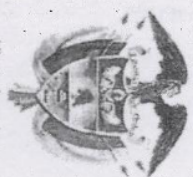
CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

REGIONAL CUNDINAMARCA

14151988 - 01/08/2013

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 923200944639CC23556592C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARLENY VIVAS VALDERRAMA

Con Cedula de Ciudadanía No. 23.556.592

Cursó y aprobó la acción de Formación

PREVENCIÓN DEL MALTRATO EN LA PRIMERA INFANCIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON

Subdirector

CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

20716145 - 04/06/2014

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 921300739000CC2356592C.



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

CERTIFICADOS: DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que MARLENY VIVAS VALDERRAMA identificada con cédula de ciudadanía número 23556592 de Duitama, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 23556592 con código interno 112332312-R y con fecha de inscripción 05 de Junio de 2006, resolución de inscripción 0237 del 30 de Junio de 2006.
3. Que el registro profesional tiene vigencia hasta el 12 de Agosto de 2026.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el *Comité de ética*, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 09 de Noviembre de 2021.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código **4gEW7jG41** en el siguiente enlace.
<https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate>



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL

Código: 112332312-R

Registro: 23.556.592

Nombres: Marleny

Apellidos: Vivas Valderrama

Inscripción: 05 de junio de 2006

Vigencia: 12 de agosto 2026

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20120820133631
Fecha: 12-07-2012

20120820133631

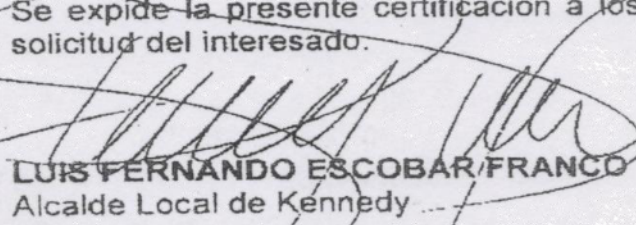
**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE KENNEDY
CERTIFICA:**

Que **MARLEN VIVAS VALDERRAMA** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.556.592 de Duitama, ha suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

Número: **034**
Vigencia: **2011**
Objeto: El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy a prestar sus servicios profesionales para que se encargue de coordinar la atención y hacer el seguimiento a los 200 beneficiarios de subsidio C en la Localidad y demás actividades relacionadas con el pago del subsidio en coordinación permanente con la subdirección Local de la Secretaría de Integración Social, contenido en el proyecto 077, de conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada.
Aporte del FDLK: **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.600.000)**
Aporte del Ejecutor: **\$0.00**
Plazo de ejecución: **Doce (12) meses**
Fecha de Inicio: **20 de Mayo de 2011**
Fecha de Terminación: **19 de Mayo de 2012**
Adiciones: **0**
Prorrogas: **0**
Ejecución: **100%**
ESTADO: **LIQUIDADO EL 08 DE JUNIO DE 2012**

El Contratista a la fecha ha cumplido a satisfacción con las obligaciones y demás cláusulas contractuales, conforme a la última certificación de cumplimiento avalada por el apoyo a la supervisión.

Se expide la presente certificación a los doce (12) días del mes de Julio de 2012, a solicitud del interesado.


LUIS FERNANDO ESCOBAR FRANCO
Alcalde Local de Kennedy

Proyectó: Ivan Manuel Arango Páez - Apoyo Jurídico FDLK
Revisó: Jorge Luis Barbosa Bonilla - Abogado FDLK (E)
Revisó: Maritza del Pilar Rivera Aza - Coord. Administrativa y Financiera
Revisó: Navis Alberto Florez - FDLK

**BOGOTÁ
HUMANANA**



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
64 AÑOS

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Bogotá, D.C. 27 de noviembre de 2009

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

HACE CONSTAR

Que la profesional **MARLENY VIVAS VALDERRAMA** identificada con cédula de ciudadanía 23556592 de Duitama, que en el periodo comprendido entre el 29 de noviembre de 2007 y el 29 de Enero de 2008, se desempeñó como Trabajadora Social en el Proyecto 547-06 convenio interadministrativo entre la Alcaldía Local de Santa fe y la U.C.M.C., sobre el fortalecimiento de la convivencia en la red primaria para la promoción del buen trato y la prevención de la explotación laboral infantil, de la Localidad Santa Fé.

LAS FUNCIONES CUMPLIDAS POR LA PROFESIONAL FUERON:

- ✓ Elaboración de informes finales
- ✓ Implementar y evaluar los procesos realizados en las etapas de formación ejecución y expansión.
- ✓ Apoyar en la coordinación académica – administrativa del proyecto
- ✓ Coadyuvar con la comunicación entre la Alcaldía y la Universidad

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada para trámites **PERSONALES.**

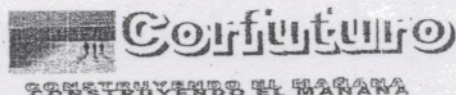
Dra. PATRICIA DUQUE CAJAMARCA
Decana

SIN SELLO
DECRETO 2150 – 95

Nancy Laverde



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección Técnica



**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PROYECTO VIVIENDA CON BIENESTAR
ICBF - CORFUTURO
CERTIFICA**

Que la señorita **MARLENY VIVAS VALDERRAMA** identificada con la cedula de ciudadanía numero **23.556.592** de Duitama (Boyaca), se encuentra vinculado al proyecto desde el 21 de Julio de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, percibiendo una beca mensual de quinientos diez y siete mil quinientos pesos m/cte. (\$ 517.500°), desempeñándose como Educador Familiar.

Se expide a solicitud de la interesada a los 24 días del mes de Noviembre de 2008.

Cordialmente;


NANCY YANETH GARCIA BOJACA.
Coordinadora de Proyectos.
CORFUTURO.





ASOCIACION DE EGRESADOS DE ECONOMIA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
ASECUM
Nit. 830.076389-7

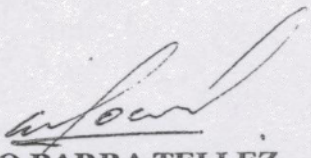
ASECUMN-UMNG-VRADEN

CONSTANCIA

A solicitud de la interesada, hacemos constar que la Trabajadora Social MARLENY VIVAS VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.556.592 de Duitama - Boyacá, se desempeñó como Inclusora Social en desarrollo del convenio 3184-08 - EJECUCION DEL COMPONENTE DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD SEVERA, GRUPOS FAMILIARES Y CUIDADORES- suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Universidad Militar Nueva Granada, mediante Orden de Prestación de Servicios, en el período comprendido entre el 05 de diciembre de 2008 y 05 de mayo de 2009, con un periodo de suspensión entre el 18 de diciembre de 2008 y 19 de enero de 2009 .

Las funciones desempeñadas en su contrato fueron; coordinador de localidades, formadora en Inclusión Social, gestión institucional en territorio, asesoría individual y familiar y referenciación a redes de apoyo social.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá el día 25 de Noviembre de 2009.


ALFONSO PARRA TELLEZ
Presidente

copia: archivo

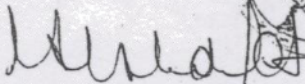
Bogotá, Diciembre 01 de 2007.

COP :1495-07

CONSTANCIA

Por medio de la presente certificamos que la señora **MARLENY VIVAS VALDERRAMA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.556.592 expedida en Duitama (Boyacá), laboró con nosotros como **TRABAJADORA SOCIAL**, mediante Contrato de trabajo a termino fijo inferior a un año, desde el 1 de Julio de 2004 hasta el 01 de Diciembre de 2007.

Cordialmente,


GLORIA HIDALGO
Directora General



c.c. Consecutivo
Folder de Personal

Une lo mejor de ti con lo mejor de otros para servir

PBX 232 54 48 - 232 69 53 232 47 31 - 232 52 69 287 53 11 - 287 53 12	Centro de eventos 287 43 60 - 245 29 07 287 44 80 direccioncomercial@ymcabta.com	Sede Campestre 287 43 60 Santandercito (1) 847 37 14 - 847 35 13	Programas con Jóvenes 232 54 97 jovenes@ymcabta.com	Colegio George Williams 338 0536 287 84 57	P. de Prevención 714 00 38 - 279 78 85 288 58 01 atprevencion@ymcabta.com	Oficina de Personal 287 53 18 Dirección General 288 59 02
---	--	--	---	---	---	--



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) MARLENY VIVAS VALDERRAMA identificado con el número de CEDULA: 23556592 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Numero y Fecha	13235 -- 23/11/2016
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 3.278.733
Plazo	1,04 MESES Y DIAS CALENDARIOS
Fecha Inicio	25/11/2016
Fecha Final	28/12/2016
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS FAMILIAS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, GESTANTES Y SUS FAMILIAS, PARTICIPES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ÁMBITO FAMILIAR, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DADAS POR LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.
Modificaciones	

Numero y Fecha	6415 -- 4/03/2016
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 17.358.000
Plazo	6 MESES
Fecha Inicio	14/03/2016
Fecha Final	13/09/2016
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS FAMILIAS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DESDE LA





	GESTACIÓN HASTA LOS 3 AÑOS PARTICIPES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN AMBITO FAMILIAR, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.
Modificaciones	

Numero y Fecha	5032 -- 10/02/2015
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 23.144.000
Plazo	8 MESES
Fecha Inicio	16/02/2015
Fecha Final	30/01/2016
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL A LAS FAMILIAS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 3 AÑOS PARTICIPES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
Modificaciones	FECHA=14/10/2015 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 10.318.367 PLAZO PRORROGA =107 DIAS CALENDARIOS)

Numero y Fecha	4001 -- 20/01/2014
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 19.664.400
Plazo	7 MESES
Fecha Inicio	25/03/2014
Fecha Final	31/12/2014
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL A LAS FAMILIAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 3 AÑOS ATENDIDOS EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE ACUERDO CON EL PROYECTO PRIORITARIO DE CORRESPONSABILIDAD DE AGENTES EDUCATIVOS DEL PROGRAMA "SER FELIZ, CRECIENDO FELIZ" Y EN EL





Numero y Fecha 4.001 -- 20/01/2014
Tipo Contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor \$ 19.664.400
Plazo 7 MESES
Fecha Inicio 25/03/2014
Fecha Final 31/12/2014
Objeto Prestación de servicios profesionales para la realización de acciones de promoción de los derechos y la orientación psicosocial a las familias de los niños y niñas desde la gestación hasta los 3 años atendidos en la Modalidad de atención Integral a la Primera Infancia de acuerdo con el proyecto prioritario de Corresponsabilidad de Agentes Educativos del Programa "Ser feliz, Creciendo Feliz" y en el marco de las acciones del Proyecto 735 "Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia".
Modificaciones FECHA=7/10/2014 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 6.367.520 PLAZO PRORROGA =68 DIAS CALENDARIOS)

Numero y Fecha 9.087 -- 21/11/2013
Tipo Contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor \$ 7.536.900
Plazo 3 MESES
Fecha Inicio 3/12/2013
Fecha Final 23/03/2014
Objeto Prestación de servicios profesionales dirigidos a informar, orientar, remitir, acompañar y realizar seguimiento a las acciones de protección y garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y niñas en primera infancia y sus familias, atendidas a través del componente psicosocial del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia en Ámbito Familiar en el marco del Proyecto 735 "Desarrollo Integral de la Primera Infancia en Bogotá".

Tipo Contrato CESION DE DERLY ASTRID CORDERO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA 52272912 A VIVAS VALDERRAMA MARLENY IDENTIFICADO CON CEDULA 23556592 CON FECHA DE SUSCRIPCION 07/04/2010
Numero y Fecha 4.039 -- 27/11/2009
Tipo Contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor \$ 27.600.000
Plazo 12 MESES
Fecha Inicio 29/04/2010
Fecha Final 28/04/2011
Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES, SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS Y APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 77 - 2009 DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS MAYORES. COMPONENTE SUBSIDIO ECONÓMICO (SUBSIDIO C) PARA PERSONAS MAYORES EN VULNERABILIDAD Y POBREZA DE LA LOCALIDAD



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) MARLENY VIVAS VALDERRAMA identificado con el número de CEDULA: 23556592 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Numero y Fecha	6.415 -- 04/03/2016
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 17.358.000
Plazo	6 MESES
Fecha Inicio	14/03/2016
Fecha Final	13/09/2016
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS FAMILIAS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 3 AÑOS PARTICIPES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN AMBITO FAMILIAR, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.
Numero y Fecha	5.032 -- 10/02/2015
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 23.144.000
Plazo	8 MESES
Fecha Inicio	16/02/2015
Fecha Final	30/01/2016
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL A LAS FAMILIAS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 3 AÑOS PARTICIPES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
Modificaciones	FECHA=14/10/2015 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 10.318.367 PLAZO PRORROGA =107 DIAS CALENDARIOS)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

1 de 14



Firmado Electrónicamente con AZ Sign
Acuerdo: 20211203-120354-22406-78394718
2021.12.03T15:25:35-0500 - Página 1 de 16

Dependencia que elabora el Estudio	SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD
Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración	CLARA ELIZABETH VARGAS ALVAREZ
Revisó	MARIA ALEJANDRA PARRA ARCOS
Aprobó	SERGIO DAVID FERNANDEZ GRANADOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que “... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se encarga de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención en aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, es decir es una entidad que es líder de la política social. Pero además la SDIS tiene la función de prestación de algunos servicios sociales, atención integral de calidad que tiene un enfoque territorial e intergeneracional, para el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social y mejoren la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad. Pero también la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales. Es una entidad que tiene varios campos de acción en prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales.

En actual gobierno que lidera la Alcaldesa Claudia López en ejecución del plan de desarrollo distrital el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” la SDIS tiene una transformación profunda en la atención social que venía desarrollándose, pues es necesario actualizar los servicios a la nueva política social de cara a la nueva fotografía social de Bogotá que incluye los indicadores de pobreza que venían del 2019 y el nuevo escenario que arroja la pandemia por la COVID 19 que develo las profundas desigualdades sociales en la capital. Por eso la línea transversal de la entidad para lograr esos objetivos se fundamenta en tres grandes temas: 1. Estrategia territorial integral social - ETIS como modelo de atención para la puesta en marcha de servicios sociales en las 20 localidades de la Ciudad, orientado al trabajo territorial, la coordinación con otros sectores y el vínculo directo con las comunidades y hogares, a partir de la tropa social como herramienta de abordaje 2 El Sistema Distrital de Cuidado - SIDICU, como uno de los programas estratégicos en el que diferentes sectores del Distrito aportan al cumplimiento de metas relacionadas con el reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de trabajo del cuidado 3. Enfoque de género.

Si bien es cierto los servicios sociales requieren concretarse a través de bienes, también es cierto que la prestación de servicios de carácter personal es fundamental, pues son nuestros equipos los que abordan a las comunidades y los territorios con miras a realizar atenciones que mejore la calidad de vida de los beneficiarios, pero además con el objetivo de generar movilidad social en los hogares respectivos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

2 de 14



Firmado Electrónicamente con AZ Sign
Acuerdo: 20211203-120354-22a06-78394718
2021-12-03 15:25:36-0500 - Página 2 de 16

A través del decreto 607 de 2007, se establecen las funciones de la Subdirección para la Juventud de Bogotá, con el fin de proporcionarle a la población juvenil de 14 a 28 años los mecanismos institucionales para el mejoramiento de la calidad de mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas a los jóvenes, para promover, prevenir o restituir los derechos vulnerados a esta población, de conformidad con la misión de la entidad. b) Proponer a la Dirección Poblacional los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios del área de su competencia. c) Apoyar a la Dirección Poblacional, en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, la Dirección Territorial y las demás Subdirecciones, en la realización de los estudios, análisis e investigaciones, sobre promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos para orientar la formulación de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de la población de jóvenes o adolescentes. d) Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos, políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos

El proyecto 7740 "Generación JÓVENES CON DERECHOS en Bogotá", busca ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta, ampliando la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población joven, generando oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas de la ciudad y promoviendo espacios de convivencia, participación y reconocimiento de los derechos e identidades juveniles. Con base en lo anterior el proyecto se estructura en cinco componentes:

Componente 1: Estrategia RETO: Retorno de las oportunidades juveniles. La estrategia RETO busca el acceso por parte de los jóvenes a oportunidades juveniles, generando acciones de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas, promoviendo el acceso de jóvenes NINIS y en condición de riesgo y vulnerabilidad a beneficios, oferta y servicios que coadyuven con la disminución de la población juvenil en estas condiciones.

Componente 2: Ampliación de la cobertura y atención territorial. Este componente se enfoca en la ampliación de la cobertura territorial y la oferta del servicio en las Casas de Juventud, estrategias móviles, equipos territoriales, celebración de semanas de juventud, mediante canales de difusión con enfoque territorial, diferencial, de género y medios virtuales a través de la puesta en marcha de las siguientes estrategias: orientación psicosocial-prevención, consultorio jurídico, uso de TICS, voluntariado y desarrollo de procesos orientados al fortalecimiento de las capacidades y habilidades juveniles.

Componente 3: Centros FORJAR y atención a adolescentes y jóvenes con sanciones no privativas de la libertad o en apoyo al restablecimiento de derechos, el cual se centra en la atención de adolescentes y jóvenes con sanciones no privativas de la libertad o en apoyo al restablecimiento de derechos en administración de justicia en los Centros Forjar, la cual se realiza de manera pedagógica, protectora y restaurativa, potencializando las oportunidades de inclusión y reconstruyendo el tejido social que la ejecución de conductas delictivas afectó. Así mismo, la implementación de una estrategia de atención de post-egreso con jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) en medidas no privativas de libertad en los servicios sociales de Subdirección para la Juventud.

Componente 4: Política Pública de Juventud. Este componente se centra en las actividades que corresponden a la implementación de la Política Pública de Juventud 2019-2030 adoptada mediante documento CONPESD.C. No. 08 de 2019 y publicado en el registro distrital con el número 6700 del 20 de diciembre de 2019, el cual plantea como objetivo general ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, que generen beneficio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

3 de 14

personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales: familiar, social, educativo, virtual y público.

Componente 5. Comunicaciones: difusión de la oferta y creación de contenidos dirigidos a los y las jóvenes de Bogotá. Este componente contribuye a la ampliación de la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población juvenil, entendiendo el derecho a la información como una premisa fundamental para el acceso de los jóvenes a las oportunidades, haciendo énfasis en la generación de canales y estrategias para la difusión de la información y la promoción de espacios de reconocimiento de las identidades juveniles y el ser joven mediante la creación de contenidos centrados en la población joven con enfoque territorial.

Aunado a lo anterior, la Política Pública Distrital de Juventud 2019 – 2030, identificó como problema central, la necesidad de ampliar las oportunidades generadas por parte de la sociedad y el Estado para que las y los jóvenes puedan usar su libertad de elección, en condiciones de igualdad.

Esta situación plantea la necesidad de desarrollar un conjunto de acciones coordinadas entre diferentes actores sociales e institucionales, para ampliar y garantizar las oportunidades de la población joven y el mejoramiento de los entornos relacionales en donde transcurre su vida.

En este sentido, el documento CONPES D.C 08 2019., se propone como objetivo general, ampliar las oportunidades, individuales y colectivas, de las y los jóvenes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que la implementación de esta política será liderada por la Secretaría Distrital de Integración Social con el apoyo de los sectores responsables y corresponsables a nivel Distrital, así como, a través de los diferentes espacios, instancias y actores que integran el Sistema Distrital de Juventud (SDJ), se requiere de personal idóneo que logre orientar, analizar, armonizar, implementar y aportar a cada uno de los objetivos específicos del proyecto 7740, la Política Pública de Juventud y su respectivo plan de acción, a través de acciones tendientes al fortalecimiento y cumplimiento de estos.

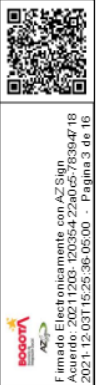
1.1. CONVENIENCIA:

La Subdirección para la Juventud, a través de los servicios que presta en sus unidades operativas, busca fortalecer el desarrollo de capacidades y la generación de oportunidades de los jóvenes para el ejercicio de su autonomía plena y el goce efectivo de la ciudadanía juvenil (civil, social y pública) para un mejor futuro libre de múltiples violencias, discriminación y falta de oportunidades.

Con ocasión a la necesidad identificada en los ejercicios participativos adelantados por la Subdirección, se estima necesario garantizar el empoderamiento y la autonomía juvenil, mediante el seguimiento y orientación emocional, socio ocupacional y de las redes de apoyo, con el fin de contar con una oferta integral para la garantía de sus derechos, en el marco de la Política Pública de Juventud y la estrategia RETO.

Considerando lo anterior, la Subdirección para la Juventud, considera conveniente realizar la presente contratación de un profesional idóneo que realice el proceso de articulación territorial de la orientación técnica operativa psicosocial del Servicio Social para la Seguridad Económica de la Juventud a través de la aplicación de herramientas metodológicas y orientadoras, garantizando así la gestión y cumplimiento de las acciones de la Política Pública de Juventud 2019 – 2030 y la estrategia RETO.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

4 de 14



Firmado Electrónicamente con AZ Sign
Acuerdo: 20211203-120354-22a06-78394718
2021-12-03T15:25:36-0500 - Página 4 de 16

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el proceso de selección, formación, direccionamiento, seguimiento y monitoreo del componente psicosocial y socio ocupacional de los beneficiarios y beneficiarias del Servicio Social para la Seguridad Económica de la Juventud.

3. ALCANCE DEL OBJETO

Apoyar a la Subdirección para la Juventud en el territorio, en temas relacionados con proponer acciones y realizar la socialización de la estrategia de orientación psicosocial del Servicio Social para la Seguridad Económica, estrategia RETO, servicios sociales de la Subdirección para la Juventud y demás que se asignen, en el marco de la misionalidad de la dependencia, de acuerdo con los requerimientos y lineamientos técnicos de la Subdirección, así como de la SDIS.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, establece: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.” (...) “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

Como quiera que estemos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos: - Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo con el perfil requerido; - Plazos que se pactan y productos a obtener.

Por lo tanto, antes de entrar a elaborar el análisis de costos comparativo, se hace necesario hacer la siguiente valoración. La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

5 de 14

personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

Así las cosas y en aras de darle equidad al asunto, se considera que la contratación que nos ocupa cumple los requisitos tanto de ámbito territorial como frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN, DIRECCIONAMIENTO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL COMPONENTE PSICOSOCIAL Y SOCIO OCUPACIONAL DE LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DEL SERVICIO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA DE LA JUVENTUD, y el alcance ya definido a nivel del Distrito Capital encontramos que en materia de PROFESIONALES O ASISTENCIALES se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades bajo un criterio de equidad.

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo con la resolución de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia.

La resolución mencionada es de obligatoria observación para esta Entidad y se emite con base en análisis de mercado y al comparativo realizado frente a otras Entidades del Nivel Distrital y Nacional. Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL, los cuales corresponden a **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3'930.000).**

De conformidad con lo expuesto, encuentra la SDIS que en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

MARCO LEGAL QUE REGULA EL SECTOR

Normatividad Aplicable a la Entidad: Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Códigos diferentes disciplinas jurídicas.

Normatividad Aplicable a la Actividad del Contratista: Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015

Si bien, en la contratación directa para contratos de prestación de servicios, no es obligatorio hacer análisis de la oferta, en el presente caso, los servicios a contratar pueden ser prestados por personas naturales o personas jurídicas, sin embargo, como se ha indicado, la entidad considera procedente, la celebración de contrato con Persona Natural que, por su idoneidad y experiencia indicadas en el análisis de la perspectiva técnica, puedan ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80000000	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y	80110000	Servicios de Recursos Humanos	80111500	Desarrollo de recursos humanos		

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

6 de 14

Servicios
Administrativos

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, la formación y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo con la resolución No 2653 de 2020 y 0183 de 2021, de obligatoria aplicación. La cual se emitió con base en análisis de mercado y comparativo frente a otras Entidades del Nivel Distrital y Nacional.

Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL.

De conformidad con lo expuesto, encuentra la SDIS que en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Componente del Gasto	Valor del CDP	Valor afectado del CDP
16523	7740	GENERACIÓN JÓVENES CON DERECHOS EN BOGOTÁ.	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 27,510,000	\$ 27,510,000

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales o apoyo a la gestión), de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia de este, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

7 de 14

La Secretaría Distrital de Integración Social considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales de la **SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD**.

1. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR

Formación: Título profesional de psicólogo o trabajador social

Experiencia: 1 año de experiencia profesional

2. ESTUDIO ECONÓMICO

- a. **Estructura de costos:** El valor de los honorarios, incluye el valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costos asociados a la ejecución del contrato.

Costos de Transacción	Tasa / Tarifa	%	Descripción
Retención en la Fuente	0	0	DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES PARA CADA PAGO
Retención ICA	9,66	1000	
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	2	100	
PROCULTURA	0,5	100	

- b. **Análisis Presupuesto Asignado al Proceso:** El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta la resolución de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que los honorarios mensuales definidos en el numeral 12.3 del presente documento, refleja el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector territorial y nacional; incluyendo los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurra el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, AR y pensión.

3. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

8 de 14

ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Matriz incorporada al final del documento de estudio previo.

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Los hombres adicionalmente, fotocopia de la libreta militar o del documento idóneo expedido por la autoridad militar competente. (hasta los 50 años).
3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
4. Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
5. Consulta en línea de antecedentes judiciales y certificado del sistema, Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Personería de Bogotá D. C.
9. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
10. Fotocopia del RIT, en donde se registra la información básica del contribuyente.
11. Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social.
12. Examen de salud ocupacional (En caso de encontrarse vigente y que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en el contrato a ser suscrito)
13. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que la Secretaría consigne los pagos del contrato. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
14. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnico profesional y tecnólogos. Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
15. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado.
16. Documento (s) que certifique (n) los estudios:
17. Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la institución educativa respectiva, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
18. Copia del certificado de inscripción en el Registro de Proponentes y Contratistas de la SDIS. (Si aplica, de acuerdo con la Resolución 1193 de 22 agosto de 2016).
19. Formato de autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Si aplica)
20. Certificado de antecedentes de inhabilidades Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Si aplica), no puede ser con fecha anterior a la fecha del Formato de autorización de consulta.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

0

9 de 14

11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: La SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista, relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución de este.

11.2. VALOR

El valor del contrato corresponde a **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$27.510.000)**.

11.3. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista la suma **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3'930.000)**, mensualmente o en proporción a su ejecución en cortes mensuales (al día treinta 30 de cada mes), salvo lo atinente al inicio y finalización de estos los cuales se pagarán de acuerdo a los días ejecutados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: i). Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. ii). Informe parcial o final avalado por el supervisor. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos como diligenciamiento de la cuenta de cobro, expedición de facturas a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A efectos de realización del pago final el supervisor tendrá que tramitarlo con los documentos que a continuación se enuncian: i). Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente (final) ii). Informe final avalado por el supervisor. iii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iv). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO TERCERO:** Será responsabilidad exclusiva de la entidad a través de su supervisor gestionar los pagos correspondientes por las ejecuciones recibidas a satisfacción para el periodo en concreto (mes completo o fracción por periodo de inicio o final), esta gestión deberá realizarse dentro de los veinte (20) primeros días calendario de cada mes. (Ley 1474 de 2011). **PARÁGRAFO CUARTO:** La cancelación del valor del contrato por parte de la Secretaría al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por esta en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos que efectué la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. GARANTIAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO** requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

10 de 14

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL O LA CONTRATISTA:

1. Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, como requisito previo para el inicio del contrato. 2. Desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto contractual de manera independiente, con sus propios medios, bajo su propio riesgo y responsabilidad, de conformidad con las necesidades de la entidad. 3. Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 4. Responder por los documentos físicos y electrónicos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos al supervisor del contrato o a la dependencia correspondiente. 5. Conocer, apropiarse y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad. 6. Responder y hacer buen uso de los bienes de la entidad que eventualmente le sean facilitados para su ejecución contractual y al término del contrato hacer entrega de estos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) del contrato. Se deberá aportar como requisito indispensable, el paz y salvo de bienes expedido por la Subdirección Administrativa y financiera. 7. Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. Incluido el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA. 10. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas en materia de ética y valores expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato. 11. Dar cumplimiento a los Artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 12. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades. 13. El (La) CONTRATISTA debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato. 14. Realizar el cargue de la información en las herramientas de sistemas de acuerdo con las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 15. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, incluyendo los establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias. 16. Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, si hay lugar a ello, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 17. Participar activamente en la implementación del Sistema Distrital de Cuidado y la Estrategia territorial integral social (ETIS) acorde con la naturaleza y objeto del contrato de acuerdo con las necesidades de la SDIS, bajo los lineamientos del supervisor. 18. Garantizar la aplicación de lineamientos y protocolos institucionales en el suministro de información, a través de los diferentes canales de difusión. 19. No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o psicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad. 20. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

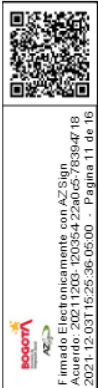
FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

11 de 14



se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales – **21.** Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **22.** Participar activamente en los procesos de atención social, calamidades públicas, emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. **23.** Presentar a él (la) supervisor(a) las recomendaciones médicas particulares que tenga para el desarrollo del contrato previa a la ejecución de este. **24.** En el evento que él (la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Contratación para lo cual aportará el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, lo anterior de conformidad con el Literal c) del Artículo 437 y los Artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago. **25.** El/la contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, actualizará la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP y dar cumplimiento en lo señalado en la Ley 2013 de 2019 en lo que aplique. **26.** Abstenerse de asesorar o suministrar información propia de la entidad para adelantar procesos judiciales contra el Distrito Capital, durante la ejecución del contrato. **27.** Cuando en cumplimiento del objeto contractual se desarrollen actividades relacionadas con una localidad específica, éstas deben articularse con la subdirección local correspondiente. **28.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL O LA CONTRATISTA:

8. Diligenciar de manera correcta las fichas o instrumentos requeridos para la selección, formación y seguimiento psicosocial de los y las beneficiarias del SSSEJ.
9. Apoyar la planeación, organización, convocatoria, concertación y seguimiento de la socialización de la estrategia de orientación emocional y socio ocupacional, así como las actividades de prevención relacionadas con los jóvenes que participen o se postulen para ser beneficiarios del SSSEJ.
10. Realizar la selección de las y los beneficiarios del servicio a través de la aplicación del instrumento psicosocial y la emisión del concepto técnico integral para el ingreso al SSSEJ.
11. Formar a los y las jóvenes como agentes comunitarios de prevención y convivencia.
12. Realizar el seguimiento psicosocial de las/los beneficiarios con estrategias de atención y planes de permanencia que eviten la deserción del SSSEJ.
13. Realizar el monitoreo y direccionamiento de los beneficiarios y sus familias a las atenciones del Distrito.
14. Elaborar informes de la gestión realizada con los y las beneficiarios que serán remitidos a los enlaces técnicos.

15. Presentar y ejecutar de manera oportuna un plan de trabajo, así como un informe cualitativo discriminado mes a mes junto con su respectivo cronograma semanal a partir de los lineamientos de la supervisión relacionado con la estrategia de orientación emocional y socio ocupacional aplicada a los beneficiarios del programa.
16. Asistir y participar en las reuniones y demás actividades convocadas o apoyadas por la supervisión.
17. Elaborar los insumos técnicos necesarios para atender los requerimientos, documentos e informes relativos con el seguimiento técnico operativo psicosocial del SSEEJ de la Subdirección para la Juventud, cuya ejecución se realiza en medio de la pandemia por Covid-19.
18. Elaborar los insumos técnicos necesarios para atender los requerimientos, documentos e informes relativos con la estrategia de orientación emocional y socio ocupacional y demás acciones de prevención relacionadas con el SSSEJ para la población juvenil de la localidad, que incluyan modalidades, estrategias y demás formas de atención.
19. Brindar apoyo en la entrega de ayudas, acciones propias de la Tropa Social en el marco de las estrategias RETO, ETIS y demás que se requieran como parte de la atención que realiza la SDIS a la población en la pandemia.
20. Cumplir con las demás instrucciones que sean requeridas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar el siguiente producto al finalizar el término del contrato: Documento que evidencie los principales hallazgos en el marco del seguimiento psicosocial de los beneficiarios del servicio y la trazabilidad en la activación de la ruta de atenciones integrales juveniles, presentando a su vez informes mensuales de avance relacionados con el producto en comento.

21. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el/la **SUBDIRECTOR/A PARA LA JUVENTUD** o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito.

Copia de los documentos mencionados en este párrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

13 de 14

PARAGRAFO TERCERO: En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para la liquidación del contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.

22. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el *Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

SERGIO DAVID FERNANDEZ GRANADOS
SUBDIRECTOR PARA LA JUVENTUD

SOLICITUD No.280589

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





Firmado Electrónicamente con AZ Sign
Acuerdo: 20211203-12035-4-22a0c5-78394718
2021-12-03T15:25:36-0500 - Página 14 de 16

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	14 de 14

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO-16523.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211203-120354-22a0c5-78394718

Creación: 2021-12-03 12:03:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-03 15:25:33



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD

Sergio David Fernández Granados
1012322209

sfernandezg@sdis.gov.co

Subdirector para la juventud

Secretaria de Integración Social



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
ESTUDIO PREVIO-16523.			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20211203-120354-22a0c5-78394718 Creación: 2021-12-03 12:03:54			
Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-03 15:25:33			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sergio David Fernández Granados sfernandezg@sdis.gov.co Subdirector para la juventud Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-03 12:03:55 Lec.: 2021-12-03 15:25:29 Res.: 2021-12-03 15:25:33 IP Res.: 191.156.235.12



Proveedores	Contratos	Procesos	Menú	Ir a
-------------	-----------	----------	------	------

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Actualizar proceso

Id de página: 10004795 Ayuda ?

NUEVO EN EDICIÓN
REF: 280589

Editar

Volver

Guardar

>

Contratación directa.

Información general

UC: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Equipo: JUVENTUD 2021 / 12/3/202
13:51 PM (UTC -5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del proceso

280589

Nombre

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Descripción

: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN, DIRECCIONAMIENTO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL COMPONENTE

Relacionar con otro proceso

☐ Sí ☒ No

ID técnico

CO1.BDOS.2427110

1 Información general

2 Configuración

3 Cuestionario

4 Documentos del Proceso

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC

80111500 - Desarrollo de recursos humanos

Lista adicional de códigos UNSPSC

[Agregar](#)

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No

PAA 2021

Misión y visión:

Misión: La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. Visión: La Secretaría Distrital de Integración Social, será en el 2030 una entidad líder y un referente en política poblacional y en la promoción de derechos, a nivel nacional, por contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y a la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio. Lo anterior para alcanzar un Bogotá equitativa, con oportunidades y mejor para todos.

Valor total estimado de adquisiciones:

27,510,000 COP

Adquisiciones planeadas (1)

☐	Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contr
☐	80111500	7740-RRHH-CI-20079 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN,...	Contratación directa.	Recursos de crédito	27,510,000 COP	Sin documento

Bo

Información del contrato

Tipo Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación

Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato

210 Días

Fecha de terminación del contrato

7/9/2022 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones

☒ Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 15:54:11
Secretaria Distri...

- Proveedores
- Contratos
- Procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Actualizar proceso

NUEVO EN EDICIÓN
REF: 280589

[Editar](#)

[Volver](#)

Contratación directa.

UC:SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Equipo:JUVENTUD 2021 / 12/3/202
1 3:51 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

- 1 Información general
- 2 Configuración
- 3 Cuestionario
- 4 Documentos del Proceso

Flujo de aprobación

Aprobar publicación del proceso

Paso 1 - Con orden

APROBADOR Rubén Darío Doncel Puentes
APROBADOR LINA PAOLA RAMIREZ COPETE
APROBADOR BALKIS WIEDEMAN GIRALDO

Aprobar el contrato de la consulta

Paso 1 - Con orden

APROBADOR GREICY CONSUELO RODRIGUEZ
APROBADOR BALKIS WIEDEMAN GIRALDO

Paso 2 - Sin Orden

★ APROBADOR FREDY JOSÉ AGÁMEZ BERRÍO
5
★ APROBADOR JAVIER IVAN FAJARDO RODRIGUEZ
6

Paso 3 - Con orden

APROBADOR Sandra Patricia Bojaca Santiago
7

Documentos internos

No se han encontrado.

[Anexar documento](#)

[Volver](#)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL	
	SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	Formato MC - 15	CÓDIGO
	VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION	FECHA
		VERSIÓN 2
		PÁGINA 1

PROPONENTE :		
NOMBRE	MARLENY VIVAS VALDERRAMA	
CEDULA:	23556592	
OBJETO CONTRACTUAL		
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN, DIRECCIONAMIENTO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL COMPONENTE PSICOSOCIAL Y SOCIO OCUPACIONAL DE LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DEL SERVICIO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA DE LA JUVENTUD.		
CONDICIONES Y/O REQUISITOS		CUMPLE (SI/NO)
Formacion Académica	Título profesional de psicólogo o trabajador social	SI
Experiencia	1 año de experiencia profesional	SI
Fotocopia Documento Identidad		SI
Libreta Militar y/o Documento Idóneo Expedido por la Entidad Militar Competente (Hombres hasta los 50 años)		NO
Certificaciones Académicas		SI
Certificaciones de Experiencia en Orden Cronológico descendente		SI
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación		SI
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá		SI
Certificado Expedido por la Contraloría General de la Nación		SI
Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas		SI
R.U.T y R.I.T		SI
Constancia de afiliación a Salud y Pensión o soporte del último pago de Seguridad Social		SI
Certificado Médico Preocupacional		SI

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	Formato MC - 15	
	VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION	
	CÓDIGO	
	FECHA	
	VERSIÓN 2	
	PÁGINA 2	

Registro en "Talento No Palanca"	0
	NO
Hoja de Vida Función Pública- SIDEAP	SI
Fotocopia tarjeta o Registro Profesional (si aplica). Para los abogados, certificado de antecedentes expedido por el C.S.J	SI
Certificación cuenta bancaria	SI
Declaración de Bienes y Rentas - SIDEAP	SI

CONCEPTO TECNICO	
Teniendo en cuenta lo anterior se deja constancia que MARLENY VIVAS VALDERRAMA cumple con la idoneidad y experiencia requerida por la SDIS en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual. En consecuencia se ha confirmado que el perfil, la idoneidad y experiencia del contratista se encuentran acreditados en la hoja de vida del sideap adjunta. Por lo tanto se le recomienda al ordenador del gasto de la entidad adelantar el proceso. La idoneidad y experiencia requerida esta cotejada con la resolucio de honorarios, perfiles, con sus modificaciones establecidas por la entidad para la vigencia.	
EVALUADORES -AS	
SERGIO DAVID FERNANDEZ GRANADOS Evaluador : 1012322209 CARGO: SUBDIRECION PARA LA JUVE FIRMA	
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SUBDIRECCION DE CONTRATACION CARRERA 7 N° 32-16 PISOS 6 al 12 PBX 3279797 WWW.BIENESTARBOGOTA.GOV.CO	

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC15-MARLENY VIVAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211203-113742-7970e1-87774663

Creación: 2021-12-03 11:37:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-03 18:25:25



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD

Sergio David Fernández Granados
1012322209

sfernandezg@sdis.gov.co

Subdirector para la juventud

Secretaria de Integración Social



REPORTE DE TRAZABILIDAD			
MC15-MARLENY VIVAS			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20211203-113742-7970e1-87774663		Creación: 2021-12-03 11:37:42	
Estado: Finalizado		Finalización: 2021-12-03 18:25:25	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sergio David Fernández Granados sfernandezg@sdis.gov.co Subdirector para la juventud Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-03 11:37:43 Lec.: 2021-12-03 18:25:14 Res.: 2021-12-03 18:25:25 IP Res.: 200.91.242.82



Escanee el código
para verificación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-03 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN	
	CÓDIGO	
	FECHA	
	VERSIÓN	2
	PÁGINA	1.00

DE:

Nombre SERGIO DAVID FERNANDEZ GRANADOS

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

PARA

Nombre : MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN, DIRECCIONAMIENTO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL COMPONENTE PSICOSOCIAL Y SOCIO OCUPACIONAL DE LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DEL SERVICIO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA DE LA JUVENTUD.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley
527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firma del -(a Solicitante

CERTIFICACION

Que el(la) suscrito(a) SUBDIRECTOR(A) DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS, CONSIDERANDO que si bien la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con una Planta de Personal Global, el personal vinculado a la planta y los perfiles existentes no son suficientes para suplir las necesidades actuales de servicio de todos los Proyectos de la SDIS y sus coberturas, además el actual Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no contempla en todos los perfiles Asesores Profesionales Técnicos y Asistenciales el requisito de conocimientos especializados y específicos demandados en los diferentes Proyectos para el cumplimiento de los objetivos y la Misión Institucional. En

EL personal vinculado a la planta NO es suficiente ó NO existe personal
para desarrollar el objeto contractual descrito anteriormente

X

El presente certificado se expide el 3 de diciembre de 2021

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR
SUBDIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DEL
TALENTO HUMANO

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
CARRERA 7 No. 32-16 PBX 3808330
WWW.INTEGRACIONSOCIAL.GOV.CO



Firmado Electrónicamente con AZ Sign
 Acuerdo: 20211203-113843-86c1e6-46262926
 2021-12-03T18:32:23-0500 - Pagina 1 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC03-MARLENY VIVAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211203-113843-86cfe8-46262926

Creación: 2021-12-03 11:38:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-03 18:32:21



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD

MARTA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR

mmrodrigueze@sdis.gov.co

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Firma: SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD

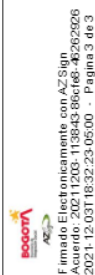
Sergio David Fernández Granados
1012322209

sfernandezg@sdis.gov.co

Subdirector para la juventud

Secretaria de Integración Social





TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sergio David Fernández Granados sfernandezg@sdis.gov.co Subdirector para la juventud Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-03 11:38:44 Lec.: 2021-12-03 18:25:29 Res.: 2021-12-03 18:25:37 IP Res.: 200.91.242.82
Firma	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR mmrodrigueze@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Hum	Aprobado	Env.: 2021-12-03 18:25:37 Lec.: 2021-12-03 18:32:18 Res.: 2021-12-03 18:32:21 IP Res.: 186.86.32.33

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTOR PARA LA JUENTUD

ASUNTO: RADICACION PROCESO NUEVODe manera atenta remito para tramite el proceso relacionado acontinuacion previamente
revisado por esta area.

No.	DOCUMENTO CONTRATISTA	CASO	PROCESO	ID CUPO	CDP	DEPENDENCIA	PROYECTO
1	23.556.592	114317	280589	95380	16523	JUEVNTUD	7740

Cordialmente,

SERGIO DAVID FERNANDEZ GRANADOS
Subdirector Para La Juventud**SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO**
Vo.Bo Directora Poblacional
Cargo del FirmanteDocumento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364
de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021037347

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211203-115523-1c87e8-60466851

Creación: 2021-12-03 11:55:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-06 11:16:09



Escanee el código
para verificación

Firma: DIRECCION POBLACIONAL


Firma

Sandra Patricia Bojacá Santiago

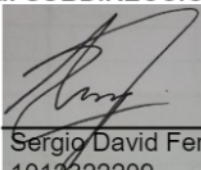
52221434

mc03direccionpoblacional@sdis.gov.co

Directora Poblacional

Secretaría Distrital de Integración Social

Firma: SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD


Firma

Sergio David Fernández Granados

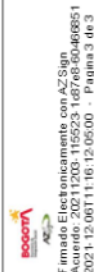
1012322209

sfernandezg@sdis.gov.co

Subdirector para la juventud

Secretaría de Integración Social





TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sergio David Fernández Granados sfernandezg@sdis.gov.co Subdirector para la juventud Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-03 11:55:23 Lec.: 2021-12-03 18:25:43 Res.: 2021-12-03 18:26:33 IP Res.: 200.91.242.82
Firma	Sandra Patricia Bojacá Santiago mc03direccionpoblacional@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-03 18:26:33 Lec.: 2021-12-06 11:12:04 Res.: 2021-12-06 11:16:09 IP Res.: 186.155.7.19